Proyecto de Ley Nº 1962/2017-CR

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
AREA DE TRAMITE DOCUMENTARIO
04 OCT 2017
RECIBIDO
Firma:..... Hora: 7:28

"Ley que otorga la facultad a Gobiernos Regionales y Locales de disponer recursos a favor del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú".

El congresista que suscribe, **Richard Acuña Núñez**, miembro del Grupo Parlamentario de Alianza para el Progreso, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa previsto por el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y según lo regulado por los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta a consideración del Congreso de la República el siguiente Proyecto de Ley:

El Congreso de la Republica ha dado la siguiente Ley:

"Ley que otorga la facultad a Gobiernos Regionales y Locales de disponer recursos a favor del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú"

Artículo 1°.- Objeto de la Ley.
La presente ley tiene por objeto otorgar la facultad a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales de disponer recursos a favor del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, con el fin de garantizar la oportuna ayuda a las personas y a la comunidad ante situaciones de incendios y accidentes mediante un servicio eficaz y eficiente, así como asegurar el cumplimiento de las funciones de los bomberos voluntarios del Perú.

Artículo 2°.- Alcance.
Los gobiernos regionales y gobiernos locales tienen la facultad para realizar gastos de inversión en materia de prevención, control y extinción de incendios y accidentes en general que puedan poner en peligro la vida de las personas, el medio ambiente y la propiedad privada o pública; en cuanto a la infraestructura y equipamiento en el ámbito de su jurisdicción.
Para tal efecto, deben especificarse la infraestructura y equipamiento que se trate y el acuerdo de donación o cesión en uso, mediante la suscripción de convenios entre gobiernos regionales y gobiernos locales, así como con el Ministerio del Interior en conjunto con el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, para mejorar la articulación y coordinación entre dichas entidades.

Artículo 3°. Adquisición de equipos.
Las adquisiciones que realizan los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales de vehículos, uniformes, maquinarias y equipos a favor del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, deberán contar de manera obligatoria con las especificaciones y necesidades técnicas realizadas por las comandancias departamentales del CGBVP.

Artículo 4°.- Inafectación en las adquisiciones.
El Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, goza de inafectación del pago de impuestos, tasas, contribuciones y aranceles, creados o por crearse previo informe del Ministerio de Economía y Finanzas, en la adquisición de vehículos y equipos nuevos, que sirvan para el control de incendios y para labores de asistencia a las emergencias.

Artículo 5°.- Distribución de equipos y vehículos.
La nacionalización y registro en la adquisición de vehículos y equipos nuevos se harán a nombre del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú y serán distribuidos de acuerdo a las necesidades y prioridades de las comandancias departamentales del CGBVP.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA.- El Poder Ejecutivo, mediante decreto supremo aprobará el Reglamento de la presente Ley, dentro de los 60 (sesenta) días calendario contados a partir de la publicación de la presente ley.

SEGUNDA.- Quedan derogadas y modificadas, según sea el caso, toda norma que se oponga a la presente Ley.

Lima, 28 de setiembre de 2017

Richard Acuña Núñez

GLORIA MONTENEGRO

CÉSAR VILLANUEVA ARÉVALO
Directivo Portavoz Titular
Grupo Parlamentario
Alianza Para el Progreso - APP

PROYECTO DE LEY 1962/2017-CR

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Lima, 12 de OCTUBRE de 2017

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° 1962 para su estudio y dictamen, a las Comisiones de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado; Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas.

JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPUBLICA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Lima 05 de OCTUBRE del 2018
De conformidad con el inciso c) del Artículo 70° del Reglamento del Congreso de la República y según lo acordado por la Comisión Dictaminadora - ARCHÍVESE

JOSÉ ABANTO VALDIVIESO
Oficial Mayor (e)
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Congresista de la República

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presente proyecto de Ley tiene por objeto que el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú brinde un mejor servicio para el bienestar y tranquilidad de población, para lo cual se establece la facultad de los gobiernos regionales y locales de disponer sus recursos a favor de las Compañías de Bomberos y Comandancias Departamentales, que a través del tiempo demandan mayor cobertura del servicio.

Al respecto, el CGBVP cuenta con aproximadamente 170 Compañías de Bomberos y 25 Comandancias Departamentales, de las cuales según las estadísticas[1] que informan sobre la atención de emergencias por parte del CGBVP ha venido creciendo de manera constante en el tiempo, así como existe una cantidad considerable de emergencias atendidas a nivel nacional, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

CUERPO GENERAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PERU
COMANDO NACIONAL

ESTADISTICA DE EMERGENCIAS ATENDIDAS A NIVEL NACIONAL
COMANDANCIAS DEPARTAMENTALES - 2017

COMANDANCIAS DEPARTAMENTALES	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
I CD - Piura	191	158	179	216	189	166	196	178	0	0	0	0	1473
II CD Lambayeque	153	114	147	127	137	148	138	117	0	0	0	0	1081
III CD La Libertad	549	569	724	491	442	526	529	498	0	0	0	0	4328
VII CD Arequipa	690	559	555	548	605	657	770	0	0	0	0	0	4384
VIII CD Tacna	471	320	336	340	358	360	323	337	0	0	0	0	2845
IX CD Cusco	217	140	311	306	342	274	347	338	0	0	0	0	2275
X CD Junin Centro	299	231	255	219	201	213	244	293	0	0	0	0	1955
XI CD Loreto	104	95	121	131	133	124	191	164	0	0	0	0	1063
XII CD Ucayali	55	72	62	68	63	69	104	112	0	0	0	0	605
XIII CD Ancash	119	100	172	137	126	169	178	177	0	0	0	0	1178
XIV CD Huánuco	78	79	76	74	75	81	96	81	0	0	0	0	638
XV CD Junin Oriente	195	163	163	164	134	110	102	153	0	0	0	0	1224
XVI CD Madre de Dios	91	111	188	204	202	205	235	261	0	0	0	0	1497
XVII CD San Martín	195	212	151	151	177	182	224	267	0	0	0	0	1559
XVIII CD Tumbes	25	14	28	29	29	28	50	51	0	0	0	0	254
XIX CD Apurímac	110	98	98	114	158	136	207	184	0	0	0	0	1105
XX CD Puno	286	252	218	224	224	168	286	224	0	0	0	0	1902
XXI CD Moquegua	242	211	253	261	216	249	286	192	0	0	0	0	1910
XXII CD Amazonas	361	193	309	428	289	476	308	306	0	0	0	0	2670
XXIII CD Cajamarca	99	83	92	84	104	107	125	114	0	0	0	0	808
TOTAL	4528	3774	4458	4336	4204	4468	4939	4047	0	0	0	0	34754

Estadisticas procesada el al %
FUENTE: CUERPO GENERAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PERÚ

Asimismo, el Diario "El Comercio"[2] en el año 2013 publicó una nota informativa sobre la situación de los bomberos de las regiones de Arequipa, Trujillo, Chiclayo, Piura y

[1] Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú. http://www.bomberosperu.gob.pe/po_muestra_esta.asp
[2] http://archivo.elcomercio.pe/sociedad/lima/bomberos-todo-peru-trabajan-pocos-equipos-vehiculos-noticia-1665607

Cusco, indicando que trabajan sin contar con los equipos de protección adecuados y sin unidades en buen estado.

En relación a la región de Arequipa, se informó que desde el 2009 no reciben trajes nuevos de protección, que solo contaban con trajes en buen estado para 40 bomberos de los más de 220 voluntarios inscritos y que el vehículo más nuevo para combatir incendios que posee la institución data de 1978. En Chiclayo, los vehículos se encontraban en mal estado y la escalera telescópica solo funciona si un agente le echaba aceite constantemente.

Por otro lado, la autobomba de la Compañía Cusco N° 39 no contaba con volumen suficiente para atender a la población y presentaba varias fallas por tener más de 30 años de uso. En Trujillo, por su parte, se informó que el 80% de las unidades ya cumplieron su ciclo de vida y que solo se contaba con 120 equipos de protección para los 500 bomberos inscritos. Por último, en relación a Piura, se indicó que solo 6 de las 12 compañías de bomberos de esta región contaban con una ambulancia y apenas tres se encontraban operativas al 2013.

En ese contexto, a nivel nacional el CGBVP se encuentra en una situación crítica si se toma en cuenta que el parque automotor del cuerpo de bomberos tiene más de 800 vehículos con más de 30 años de antigüedad, donde la mayor parte del plan anual de gastos del CGBVP se gasta en reparaciones mecánicas y combustible para estos vehículos, de los cuales el 75% tiene problemas mecánicos; se gastan 25 millones de nuevos soles para las unidades que aún están operativas, mientras otros 14 millones se destinan a reparaciones, el costo de reparación de estas maquinarias a veces sale de los propios bolsillos de los bomberos.

Otra problemática es el presupuesto que asigna el Estado peruano a las Compañías de Bomberos, el cual es reducido, lo que no les permite una renovación de equipos, se hace referencia el hecho de que solo se tiene en Lima una escalera telescópica, que solo permite llegar al séptimo piso, cuando ya existen numerosos edificios por encima de ese piso, asimismo dicho vehículo, se desplaza con motores que tienen un rendimiento de seis kilómetros por galón de gasolina.

De lo anterior, se advierte que existen problemas en el CGBVP relacionados a la falta de materiales y equipos necesarios para el desarrollo de sus funciones, así como respecto a las condiciones laborales lamentables en las que se encuentran los bomberos voluntarios del Perú. Tales como: falta de equipos de protección contra incendios, pocos vehículos y otros en malas condiciones, pocas motobombas, algunas contienen fallas, otras están antiquísimas, el parque automotor necesita renovación, los trajes están obsoletos, entre otros.

Siendo así, resulta necesario la adquisición, renovación y mantenimiento de equipos, trajes, accesorios destinados a mejorar las instalaciones, equipos y parque automotor del CGBVP; más aún si el artículo 61° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece dentro de sus funciones en materia de Defensa Civil, promover y facilitar la formación y equipamiento de Compañías de Bomberos Voluntarios en la región.

Cabe agregar, que el presidente Pedro Pablo Kuczynski, durante la presentación de la iniciativa ciudadana "Yo también soy bombero", expresó que los bomberos necesitan renovar equipos, adquirir vehículos y uniformes livianos, así como nuevas estaciones que les permitan continuar con su trabajo de servicio a la comunidad[3].

Por esa razón, se propone en la presente iniciativa legislativa de que los gobiernos locales y gobiernos regionales cuenten con la facultad de disponer recursos destinados a colaborar con la función y objetivos del CGBVP, como la inafectación del pago de impuestos, tasas, contribuciones y aranceles en la adquisición de equipos y vehículos nuevos que sirvan para el control de incendios y para labores de asistencia a las emergencias, los mismos que deberán ser adquiridos de acuerdo a las necesidades y prioridades de las comandancias departamentales.

Ello se propone como medida de solución a la problemática que viene padeciendo el CGVBP desde hace varios años, por lo que proveer de materiales y recursos necesarios para el mantenimiento y funcionamiento adecuado de las Comandancias Departamentales y demás Compañías de Bomberos, permitirán un servicio eficiente y eficaz para la atención y prevención ante emergencias y siniestros que puedan ocurrir en el país.

II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

Con la promulgación de la propuesta legislativa, se propone otorgar la facultad de disponer recursos a favor del CGBVP a los gobiernos locales y regionales, con el fin de garantizar el cumplimiento de las funciones de los bomberos voluntarios del Perú con la renovación de equipos, enceres y logística; lo que guarda coherencia interna, vínculo y relación con lo establecido en nuestra Constitución Política, al no afectarse disposiciones constitucionales, legales y administrativas vigentes.

[3] http://www.elperuano.pe/noticia-daran-mas-recursos-a-bomberos-58573.aspx

Por el contrario, permite a que el Estado cumpla con el deber de resguardar a la población en general, que ha de traducirse en eficiencia y eficacia en la mitigación de incendios y desastres o emergencias, sin que ello contravenga o colisione con alguna otra norma del orden jurídico establecido.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La implementación de la presente iniciativa legislativa no irroga mayor gasto adicional al Estado, por cuanto su objeto es otorgar la facultad a los gobiernos regionales y locales para la disposición de recursos en favor del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.

Por el contrario, lo que se busca es que desde el ámbito regional y local, se apoye económicamente a las comandancias departamentales de bomberos a través de materiales y recursos que permitan atender oportunamente y de manera eficaz y eficiente situaciones de emergencias y/o incendios.

Finalmente, contar con un servicio adecuado de defensa civil en los distintos niveles de gobierno es importante porque no solo permite garantizar el bienestar de la población ante incendios, siniestros, accidentes y desastres naturales; sino también mejorar la condiciones laborales del CGBVP mediante el otorgamiento de materiales y recursos necesarios para garantizar el cumplimiento de sus funciones.